

NOTIFICACIÓN

DECRETO

Extracto: Punto Inclusión Digital 2021

Número de Decreto: 2.020/4.632

Le comunico que por este Ayuntamiento se ha dictado el siguiente

DECRETO.-

Con el fin de llevar a cabo el proyecto “Acceso a los puntos de inclusión digital”, se hace necesario realizar el correspondiente proceso selectivo para su posterior contratación a tiempo parcial (20 horas/semana), de tres Monitores-dinamizadores, con la finalidad principal de gestionar los puntos de inclusión digital; para este fin y vistas las bases de la convocatoria de fecha 2 de diciembre del presente año; en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente, **dispongo:**

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, teniendo los/as interesados/as, según la base cuarta de la convocatoria, un plazo de subsanación de errores de cinco días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en la página web de éste www.Puertollano.es. *En caso de no existir reclamaciones, a la lista provisional, en el plazo marcado para ello, ésta pasará a ser definitiva.*

ASPIRANTES ADMITIDOS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
Moreno Luján, M ^a Isabel	***2822**
Mozos Ramírez, Alba del Rocío	***8579**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>CAUSA EXCLUSIÓN</u>
---------------------------	------------	------------------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

NOTIFICACIÓN

DECRETO

Serrano Delgado, Inmaculada

***7013**

(1) y (2)

(1) No cumplir requisito de titulación (Base 2)

(2) No presentar el proyecto conforme a las bases de la convocatoria (Base 3)

Segundo: Al realizarse el concurso previo a la fase de oposición, según marca la base sexta de la convocatoria, la fecha, hora y lugar de la realización de la prueba práctica se publicará junto con el anuncio de las puntuaciones de la fase de concurso, en el talón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

A la mencionada prueba práctica, los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya. Para la presentación del proyecto se estará a lo dispuesto en la base 6.b.2, de las bases de la convocatoria.

En Puertollano en la fecha que se indica al pie del presente documento.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas

NOTIFICACIÓN
DECRETO

acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.



Firmado por SECRETARIO - Juan Alfredo Guzmán Mansilla el 17/12/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.